En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2019; siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 123, de fecha 03 de abril de 2019, para la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/19** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SERVIDORES DE LA DA" – ID: 361.080.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **JOSÉ CABRERA,** Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA - DA. -
- **RAMON SOLIS,** Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA - DA. -
- **CARLOS MIRANDA;** Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos – DA; y
- **KAREN ROMERO,** Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.
b. Acta de Apertura de Sobre de fecha 25-04-2019.
c. Antecedentes del llamado.
d. Reporte del llamado
e. Oferta de la firma:

| N° | OFERENTE | RUC |
|---|---|---|
| 1 | S.S.D. S.R.L | 80070851-2 |
| 2 | DATALAB S.A | 80030218-4 |

Antes de iniciar el proceso de evaluación, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura, en el que se manifiesta que las firmas oferentes, en este proceso de contratación, han arrimado con sus ofertas las documentaciones básicas de carácter sustancial, no obstante, se evidencia la siguiente observación:

*La firma DATALAB S.A deja la siguiente observación: **"...Dejamos constancia que la firma S.S.D S.R.L no presenta Certificado de Origen Nacional..."***

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

RESPUESTA OBSERVACIÓN*: en lo que respecta a dicha observación, los miembros del comité solicitaran a la firma oferente el certificado de referencia, esto tomando en consideración lo dispuesto en la **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 35) – INC. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES – SEGUNDO PÁRRAFO:** En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no*

Abog. Karen Liz Romero de Molas
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

*podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

Continuando con los criterios de evaluación, conforme a los métodos y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: "*Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden...*".

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | DATALAB S.A<br>CONSTANCIA SIPE: 1543557<br>FOJA 21 - 22 | S.S.D. S.R.L<br>CONSTANCIA SIPE: 1543708<br>FOJA 04 |
|---|---|---|
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 - 22**<br>Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 4**<br>Son suficientes, están dados a través de la Constitución de los Estatutos Sociales |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | **CUMPLE**<br>**CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 - 22**<br>Son suficientes, la oferta ha sido firmado por la **APODERADA** de la Firma, dicho atributo ha sido otorgado a través del PODER DEL REPRESENTANTE | **CUMPLE**<br>**CUMPLE SIPE**<br>**Foja 04**<br>Son suficientes, la oferta ha sido firmado por el REPRESENTANTE LEGAL de la Firma, dicho atributo ha sido otorgado a través de la Constitución de los Estatutos Sociales |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 830/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 - 22** | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 04** |

Ing. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

| | | |
|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** | **CUMPLE**<br>**Foja 05 al 15**<br>El formulario se encuentra debidamente completado y firmado por la **APODERADA** de la Firma | **CUMPLE**<br>**Foja 02 y 03 – 05 al 10**<br>El formulario se encuentra debidamente completado y firmado por el REPRESENTANTE LEGAL de la Firma |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta** | **CUMPLE**<br>**Foja 17 al 19**<br>La garantía se encuentra debidamente extendida. | **CUMPLE**<br>**Foja 125 al 135**<br>La garantía se encuentra debidamente extendida. |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las firmas oferentes **CUMPLEN** con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter sustancial.

Se trae a colación lo dispuesto en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – INC. C – MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES:** *"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente...".* En ese sentido, se informa que, la firma DATALAB S.A presenta el certificado de referencia **(FOJA 82)**, no obstante, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el presente punto narra que: *"...En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...",* motivo por el cual, los miembros del comité solicitan a la Unidad Operativa de Contratación realizar el siguiente requerimiento a la firma SSD S.R.L.:

- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia *otorgando para su presentación un plazo de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC N° 300/2019 a la firma SSD S.R.L. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 03 de mayo, la firma **S.S.D. S.R.L**, a través de SIME N° 34.867/2019 da respuesta al requerimiento realizado.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

Los miembros del Comité, se reúnen a los efectos de verificar la respuesta brindada por la firma S.S.D. S.R.L, en donde manifiestan lo siguiente:

> *"...Respuesta: Para el presente llamado el certificado requerido por la Convocante, no es presentado por SSD S.R.L...".*

Conforme a lo expuesto precedentemente, se concluye que la firma S.S.D S.R.L no se acogerá al MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Seguidamente, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** conforme a lo establecido en el numeral 2, del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuyos datos con la aplicación del margen de preferencia dan como la propuesta más baja la presentada por la firma **DATALAB S.A,** según el siguiente detalle:

| POSICIÓN | OFERENTE | PRECIO OFERTADO | PRESENTA MARGEN DE PREFERENCIA | APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (+ 20% DEL VALOR OFERTADO) | VALOR AUMENTADO EN BASE AL PORCENTAJE | PRECIO OFERTADO + VALOR AUMENTADO EN BASE AL % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SSD S.R.L | 1.003.305.745 | NO | 20% | 200.661.149 | **1.203.966.894** |
| 2 | DATALAB S.A | 885.155.400 | SI | 0% | - | **885.155.400** |

Seguidamente se procede a verificar la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – INC. B – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS,** que reza lo siguiente: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro, o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".*

Eric JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

De dicho análisis se ha constatado que los precios unitarios ofertados por la firma **DATALAB S.A** se encuentran dentro de los rangos establecidos para dicho criterio, motivo por el cual, los miembros del Comité concluyen que, los precios ofertados son **ACEPTABLES**, por evidenciar que el costo que componen son razonables y no ponen en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

03268

Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03** según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | DATALAB S.A<br>CONSTANCIA SIPE: 1543557<br>FOJA 21 – 22 |
|---|---|
| **Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 – 22** |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 – 22** |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 – 22** |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 – 22** |
| Patente municipal vigente | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 21 – 22** |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma <u>DATALAB S.A.</u> <u>CUMPLE</u> con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

| <u>SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</u> | |
|---|---|
| <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u><br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital | **DATALAB S.A**<br>**CONSTANCIA SIPE: 1543557**<br>**FOJA 21 - 22** |

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A. - D.A.



Abog. Karen Liz Romero Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
D.A. Ministerio de Hacienda

| | |
|---|---|
| El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.015, 2.016 y 2.017). | |
| **Capacidad financiera**<br>Balance de los últimos (3) tres Años (2015, 2016 y 2017). | **PRESENTA**<br>**FOJA 83 AL 116** |

SITUACIÓN FINANCIERA

| | AÑO - 2015 | AÑO – 2016 | AÑO - 2017 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 2,44 | 2,90 | 3,22 | 2,85 |
| | | | | |
| Pasivo total / Activo total | 0,39 | 0,32 | 0,29 | 0,33 |
| | | | | |
| Utilidad Neta / Patrimonio Neto | 0,17 | 0,08 | 0,05 | 0,10 |
| INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO | | | | |
| LIQUIDEZ: | El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1. | | | |
| ENDEUDAMIENTO: | El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80. | | | |
| RENTABILIDAD: | El promedio de los últimos 3 años no es negativo. | | | |

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma DATALAB S.A CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

Seguidamente se procede a evaluar la experiencia y la capacidad técnica del oferente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de la revisión de la propuesta presentada por la firma DATALAB S.A, los miembros del comité, a los efectos de evacuar duda alguna en lo que respecta a Certificaciones Técnicas, solicitan a esta Unidad Operativa de Contratación requerir la siguiente documentación:

- A fin de demostrar conocimiento y capacidad de los equipos a ser mantenidos y por considerarse críticos para la institución los profesionales ofrecidos deben contar como mínimo con las siguientes Certificaciones demostrables:

  - Por lo menos 2 Técnicos Certificados en la última versión de VMware;
  - Un Técnico Certificado en alguna herramienta de Software de Backup;
  - Por lo menos 2 Técnicos Certificados en Servidores.
  - Por lo menos 2 Técnicos Certificados en Storage.

En fecha 03 de mayo de 2019, la Unidad Operativa de Contratación remite **Nota CUOC N° 309/2019** a la firma DATALAB S.A. Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 06 de mayo de 2019, a través de **SIME N° 35464/2019**, la firma DATALAB S.A da respuesta al requerimiento realizado.

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Abog. Karen Liz Rodríguez de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

270

Los miembros del Comité se reúnen a los efectos de verificar la documentación presentada por la firma DATALAB S.A. corroborando que, las documentaciones corresponden nuevamente a las certificaciones incluidas en su oferta física. En ese sentido, los miembros del comité designan a los funcionarios que formaran el Comité Técnico para la elaboración del informe respectivo cuyo comité estará conformado por:

- **SR. JOSÉ CABRERA, Representante del Dpto. de Informática de la Dirección Administrativa y;**
- **SR. RAMÓN SOLIS, Representante del Dpto. de Informática de la Dirección Administrativa.**

En ese sentido, los miembros técnicos del comité, proceden a realizar consultas al representante local en brindar las certificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el informe técnico elaborado en fecha 09 de mayo de 2019, que se trascribe a continuación:

Fue analizado las ofertas presentadas por las empresas de DATALAB y SSD respectivamente, la oferta más baja corresponde a la empresa DATALAB, por esa razón se realizó la evaluación técnica de la oferta presentada por dicha empresa, conforme a las especificaciones técnicas presentadas, certificados, experiencia técnica y surgieron algunas dudas sobre los certificados por lo que se solicita los certificados requeridos en el PBC.

Con las documentaciones presentadas por DATALAB se evaluó nuevamente. Teniendo en cuenta antecedentes de llamados anteriores sobre validez de certificados de DELL que se había corroborado con representantes de la marca DELL, se determina que las certificaciones que se presentaron no cumple con los requerimientos, tomando en consideración lo siguiente:

Se había realizado una consulta vía correo electrónico a la marca para corroborar cuales son los cursos habilitantes para dar soporte a servidores.

La respuesta a la consulta de la marca es bien claro:

*(...) cualquiera de los cursos que indico debajo es habilitante para brindar soporte sobre los equipos indicados*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Dell Certified Associate - PowerEdge* | *DCAPE-100: PowerEdge Associate Exam(RETIRES 3/29/18)* | *Specialist – Implementation Engineer, PowerEdge Version 1.0* | *DES-4121: Specialist – Implementation Engineer, PowerEdge Exam(GA 3/30/18)* |
| *Dell Certified Professional - PowerEdge* | *DCPPE-200 PowerEdge Professional Exam (MIGRATES 3/30/18)* | *Dell Certified Professional – PowerEdge* | *DCPPE-200 Dell PowerEdge Professional Exam(MIGRATEGA 3/30/18)* |

*(...)*

Posteriormente se consultó a la empresa sobre los certificados presentados:

*(...)*

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís F.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de Hacienda

*Quería consultarte sobre estos certificados, estos le habilita para dar soporte?*
*SE: Serve Credential 2018*
*SE: MidRange Storage Credential 2018*
*SE: Enterprise Storage Credential 2017*
*SE: Unstructured Storage Credential 2018*
*SE: Data Center Networking Credential 2018*
*SE: Data Center Networking Credential 2017*
*SE: Campus Networking Credential 2017*
*(...)*

Y la respuesta de la marca es:

*(...)*

*Dichos cursos responden a credenciales requeridas en el programa de canales para que los partners logren llegar a las categorías, en este caso para las preventas SE (system Engineer), luego están las credenciales de Sales y de Marketing.*

*No tienen que ver con certificaciones para dar soporte. Las certificaciones para brindar soporte las pose el CAS.*

*(...)*

Por tanto no cumple con las documentaciones requeridas:

- Por lo menos 2 Técnicos Certificados en Storage.

También se realizo consulta vía correo electrónico al representante Local (Licencias OnLine) de las marcas VMWare y Veeam, cuales son los certificados validos para dar soporte según requerimiento de nuestro PBC

Y la respuesta de la representante es:

(...)

*Verás, podré darte información sobre las marcas Veeam y Vmware que son las que manejo desde Licencias OnLine como distribuidor mayorista exclusivo de ambas.*

- *En Vmware:*
  *La certificación técnica vigente es la VCP 6.X*
- *En Veeam*
  *La certificación técnica es VMCE*

*(...)*

Por tanto no cumple con las documentaciones requeridas:

- Por lo menos 2 Técnicos Certificados en la última versión de VMware;
- Un Técnico Certificado en alguna herramienta de Software de Backup;

porque la empresa presenta los siguientes Certificados:

2 certificados correspondiente a VTSP-SV y VCP 6 respectivamentee, el primero no corresponde con la certificación técnica vigente,

2 certificados correspondiente VMTSP (Veeam Technical Sales Professional) que no corresponde con la Certificación VMCE (Veeam Certified Engineer):

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
Ministerio de Hacienda

Conforme a lo expuesto precedentemente, se desestima la propuesta presentada por la firma **DATALAB S.A**, esto tomando en consideración la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su *Art. 61: "...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación; 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la propuesta presentada por la firma **SSD S.R.L**, segunda oferta más baja en el Cuadro Comparativo de ofertas, la misma será objeto de evaluación de los demás documentos y requisitos exigidos en el PBC conforme a lo establecido en el **numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.**

Seguidamente se procede a verificar la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – INC. B – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS,** que reza lo siguiente: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro, o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...".*
De dicho análisis se ha constatado que los precios unitarios ofertados por la firma **S.S.D S.R.L** se encuentran dentro de los rangos establecidos para dicho criterio, motivo por el cual, los miembros del Comité concluyen que, los precios ofertados son **ACEPTABLES**, por evidenciar que el costo que componen son razonables y no ponen en riesgo la provisión de los servicios requeridos, dando cumplimiento así a las normativas legales vigentes que rigen en materia de Contrataciones Públicas, a la propia Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Seguidamente se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | S.S.D. S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1543708 FOJA 04 |
|---|---|
| **Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE SIPE Foja 04 |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE SIPE Foja 04 |

Lic. José Cabrera
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Abog. Karen Liz Romero Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de H...

00273

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 04** |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 04** |
| Patente municipal vigente | **CUMPLE SIPE**<br>**Foja 04** |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma S.S.D S.R.L CUMPLE con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

| SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|---|---|
| CAPACIDAD FINANCIERA<br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:<br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>**El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.015, 2.016 y 2.017).** | **S.S.D. S.R.L**<br>**CONSTANCIA**<br>**SIPE: 1543708**<br>**FOJA 04** |
| **Capacidad financiera**<br>Balance de los últimos (3) tres Años (2015, 2016 y 2017). | **PRESENTA**<br>**FOJA 49 AL 84** |

**SITUACIÓN FINANCIERA**

| | AÑO - 2015 | AÑO – 2016 | AÑO - 2017 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| LIQUIDEZ | | | | |
| Activo Corriente / Pasivo Corriente | 2,00 | 1,97 | 2,68 | 2,22 |
| | | | | |
| Pasivo total / Activo total | 0,49 | 0,50 | 0,42 | 0,47 |
| | | | | |
| Utilidad Neta / Patrimonio Neto | 0,53 | 0,10 | 0,54 | 0,39 |

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Abog. Ro... Ruiz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



**Carlos Miranda**
Área de Gestión Documental
D.A. Ministerio de H...

| INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO | |
|---|---|
| LIQUIDEZ: | El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1. |
| ENDEUDAMIENTO: | El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80. |
| RENTABILIDAD: | El promedio de los últimos 3 años no es negativo. |

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma S.S.D. S.R.L. CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la firma oferente en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concepto de Experiencia y Capacidad Técnica según el siguiente detalle:

| S.S.D. S.R.L<br>CONSTANCIA SIPE: 1543708<br>FOJA 04 | |
|---|---|
| DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS. | |
| Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC. | CUMPLE<br>Foja 11 |
| DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. | |
| Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato. | CUMPLE<br>Foja 12 |
| CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO. | |
| VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: | |
| El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto en Instituciones públicas y/o privadas en concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria. | CUMPLE<br>Foja 13 al 48 |
| Balance de los últimos tres años (2015, 2016, 2017) | CUMPLE<br>Foja 49 al 84 |
| CAPACIDAD TÉCNICA | |
| Presentar Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio de mantenimiento y reparación de servidores, storage y tape backup con el Listado del Personal y currículum de los técnicos encargados para la prestación del servicio los cuales deberán estar capacitados y certificados en materia de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓNDE SERVIDORES, STORAGE, TAPE BACKUP (Adjuntar Currículum Vitae y Certificados). | CUMPLE<br>Foja 85 al 100 |
| A fin de demostrar conocimiento y capacidad de los equipos a ser mantenidos y por considerarse críticos para la institución los profesionales ofrecidos deben contar como mínimo con las siguientes Certificaciones demostrables: | |

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. Ministerio de H

| | |
|---|---|
| • Por lo menos 2 Técnicos Certificados en la última versión de VMware; | CUMPLE<br>Foja 112 y 113 |
| • Un Técnico Certificado en alguna herramienta de Software de Backup; | CUMPLE<br>Foja 111 y 114 |
| • Por lo menos 2 Técnicos Certificados en Servidores. | CUMPLE<br>Foja 103 – 106, 109 y 110 |
| • Por lo menos 2 Técnicos Certificados en Storage. | CUMPLE<br>Fojas 101 y 102, 107 y 108 |
| El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de mantenimiento y reparación en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos. | CUMPLE<br>Fojas 115 |
| Declaración Jurada de que todos los repuestos son nuevos y sin uso, y serán de igual o de calidad superior a la pieza o componente a reemplazar. | CUMPLE<br>Fojas 116 |
| Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios. | CUMPLE<br>Fojas 117 |
| DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE: | |
| Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas. | CUMPLE<br>Fojas 118 al 121 |
| Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante. | CUMPLE<br>Fojas 122 |
| OTROS DOCUMENTOS | |
| Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03). | CUMPLE<br>Fojas 123<br>Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE - 04)**, seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** **www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** en donde se constata que, LOS SOCIOS GERENTES de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De |

Abog. Karen Liz Jorge de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A - D.A.



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental
C.R.A. - D.A. - Ministerio de Hacienda

0276

| | |
|---|---|
| | Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 956655 – 956662-956665) .- |
| Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro. | **CUMPLE**<br>**Foja 124** |
| Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia. | **NO APLICA** |

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma S.S.D S.R.L. CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Bienes, ha realizado la revisión de la oferta presentada S.S.D. S.R.L con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la firma S.S.D. S.R.L., cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas conforme se detalla en el Anexo Adjunto a la presente.
Luego de todas las verificaciones realizadas, los miembros del comité concluyen que la firma S.S.D S.R.L. CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios sustanciales, legales, financieros y técnicos **(informe técnico)** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, conforme a lo expuesto precedentemente, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, los miembros del Comité, con base al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, sugieren la adjudicación del presente llamado a la firma S.S.D S.R.L. por un monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G.250.000.000)** incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)** y un monto máximo de **GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (G.500.000.000)** incluyendo el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 331/2019**, afectado al **OBJETO DEL GASTO 240, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10**, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019. El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2.020 se encuentra supeditado a la Aprobación del Presupuesto General del año respectivo.

Cabe aclarar que, el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar.

Ramón D. Solís H.
Dpto. de Informática - C.R.A.-D.A.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. Karen Liz Rojas de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa



Carlos Miranda
Área de Gestión Documental

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**JOSÉ CABRERA**
Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA - DA

**RAMÓN SOLIS**
Representante Técnico del Dpto. de Informática de la CRA – DA

**CARLOS MIRANDA**
Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Administrativos – DA

**KAREN ROMERO**
Representante de la Dirección Administrativa.